

KREAB

WORLDWIDE

Explicamos asuntos complejos
de manera sencilla



POLICY PAPERS

ENERGY BRIEFING

Resumen ejecutivo de las
medidas para la gestión de la
crisis de precios de la energía

Octubre 2022



Miguel Ferre

Senior Partner Asuntos Públicos,
Reputación y Sustainability & Economics
mferre@kreab.com

Alejandro Manso

Associate Director Asuntos Públicos
amanso@kreab.com

Co-autores: Frederic López, Jaime Villaverde, Javier Ivars.

Kreab España
Calle del Poeta Joan Maragall, 38 - 9º
28020 Madrid, España
madrid@kreab.com
www.kreab.com

Octubre 2022

0 | Índice

01

25F - 250: ocho meses de cambio

P. 04-05

02

Medidas estructurales

P. 06 - 07

03

Medidas fiscales

P. 08 - 09

04

Medidas en materia de consumo

P. 10 - 11

05

Medidas de fomento renovable

P. 12

06

Próximos pasos

P. 13



25F - 250: ocho meses de cambio

El 25 de febrero de 2022 apenas habían pasado veinticuatro horas desde que las tropas del ejército ruso habían llegado a las inmediaciones de Kiev. Entre esa fecha y la del último Consejo Europeo de Energía, se cumplieron justo ocho meses en los que la política energética europea ha atravesado diversos procesos de cambio (en muchos casos) paradigmáticos.

El impacto del conflicto en Ucrania ha obligado a la Unión Europea a congeniar lo urgente con lo importante. Una dicotomía, en muchas ocasiones, que plantea en el fondo un mismo riesgo: a mayor duración de la necesidad de replegarse, mayores son también las posibilidades de apagar las luces largas. Por ello, y pese a todo, con la legislatura del Green Deal cuesta abajo, la Unión se esfuerza en realizar un ejercicio de resiliencia que le permita ser capaz de compatibilizar la gestión de

un episodio que no cesa con las transformaciones normativas que tenía ya anotadas en su agenda.

En cualquiera de ambos casos, lo cierto es que han sido numerosos los cambios que han afectado al marco normativo que regula el sector energético y que, por ende, impacta a todas las capas del tejido económico y social. España, como Estado miembro de la Unión, ha tenido que ir adaptando de forma progresiva a nuestro entorno los acuerdos suscritos a nivel europeo, desplegando para ello una sucesión de reales decretos-ley (6/2022, 10/2022, 11/2022, 14/2022, 17/2022 y 18/2022), así como también numerosas órdenes de desarrollo. Un ritmo que también ha acelerado la activación de estrategias aún pendientes como la de Almacenamiento Energético o de las Hojas de Ruta del Autoconsumo, Hidrógeno, Biogás o de desarrollo de la Eólica Marina y Energías del Mar.

Real Decreto Ley 10/2022 [\[+\]](#)

Tras la negociación con las instituciones europeas, **se aprobó el llamado “mecanismo ibérico”** para contener los precios y desacoplar el precio del gas del precio de la electricidad. En funcionamiento desde finales del mes de junio, establece un tope dinámico durante un año desde los 40€/MWh a los 70€/MWh finales.

13
MAY

Real Decreto Ley 14/2022 [\[+\]](#)

Se trata de un paquete de **medidas específico para el ahorro de gas**, en la línea de lo aprobado por el Consejo Europeo de finales de julio. Entre las más conocidas, la fijación de las temperaturas límites en los termostatos o el fomento del autoconsumo y de la electrificación, ente otras medidas.

1
AGO

Real Decreto Ley 17/2022 [\[+\]](#)

Aprobado tras el Debate del Estado de la Nación, el Gobierno acordó extender la **rebaja del IVA también al gas hasta el 5%** y integrar a las plantas de cogeneración en el mecanismo ibérico. Todas ellas están en vigor solo hasta final de año, por el momento.

22
SEP

11
OCT

Plan +SE [\[+\]](#)

Recogiendo el mandato de la Comisión Europea, el Gobierno de España aprobó su propio Plan de Contingencia, el llamado **Plan Más Seguridad Energética**, con 73 medidas desarrolladas en torno a seis ejes temáticos. Entre otros, contempla actuaciones en el ámbito del ahorro y la eficiencia, de la protección de los ciudadanos, en materia de fiscalidad o en la transformación de la industria.

18
OCT

Real Decreto Ley 18/2022 [\[+\]](#)

El último real decreto-ley de la serie ha sido empleado para **implementar las primeras dieciocho del total de 73 medidas** recogidas en el marco del plan +SE, específicamente, en cuanto a protección de los consumidores, impulso a la transición energética y ahorro y eficiencia.

2 | Medidas estructurales

En gran medida, uno de los factores más determinantes (no el único) a la hora de trasladar de manera indiscriminada el alza de precios de los combustibles fósiles al resto de energías se ha debido a cómo están estructurados los mercados energéticos, así como al propio diseño del sistema marginalista de fijación de precios.

No en vano, el “Working Programme” de la Comisión Europea para el próximo 2023 incluye entre sus prioridades de política energética la discusión en profundidad sobre una posible reforma del sistema. A falta de conocer todavía cuál será la fórmula definitiva que plantee la Comisión Europea (sobre la mesa, explorar la manera de desacoplar al gas y de generar a su vez señales dinámicas para favorecer la expansión de las renovables), lo que sí es probable es que varias de las reuniones clave se desarrollen durante el período de la Presidencia española del Consejo.

UNIÓN EUROPEA

Reducción de la demanda de electricidad [APROBADA]

A fin de hacer frente a una eventual situación de escasez de gas de este próximo invierno, la Unión Europea acordó para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023 un objetivo voluntario de reducción del consumo eléctrico bruto del 10% y una reducción obligatoria, esta vez sí, del 5% para las horas punta. Sin embargo, el Reglamento le reconoce un margen a los Estados miembros para determinar cuáles son esas horas punta, así como para elegir sus medidas de ahorro.

Limitación de precios de las tecnologías de generación inframarginales [APROBADA]

Con el objeto de reducir los beneficios extraordinarios de determinadas tecnologías de generación de electricidad, la Unión Europea ha acordado establecer un tope de 180 euros/MWh a la electricidad producida entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de junio de 2023. No obstante,

la propia norma de nuevo se autoenmienda y permite que los Estados miembros puedan establecer excepciones en el % sobre el total de los ingresos sujetos a este mecanismo. **Esta medida no tiene impacto en España**, ya que está en vigor el llamado “mecanismo ibérico”.

Compra conjunta de gas natural

[EN ELABORACIÓN]

Como parte del ‘pool’ de medidas que se contemplan para hacer frente a una eventual situación de escasez, la Unión Europea se encuentra valorando también la posibilidad de acometer compras conjuntas de gas. La discusión está en torno al % de obligación de compra sobre la capacidad global de almacenamiento (la propuesta está en el entorno del 15%), así como también en si sería necesario crear un consorcio integrado por las empresas energéticas de la Unión. La cumbre del 24 de noviembre en Praga será clave.

Gestión del exceso de volatilidad en los mercados de derivados energéticos

[EN ELABORACIÓN]

La Unión Europea está evaluando una actuación que obligue a los centros de negociación de precios a establecer un mecanismo temporal de gestión de la volatilidad “intradía”, con el objeto de limitar las grandes fluctuaciones de precios en los contratos de derivados de la electricidad y el gas en un mismo día de negociación.

Revisión del índice de referencia TTF

[EN ELABORACIÓN]

El TTF es un punto de comercio virtual de gas natural holandés, que sirve de referencia de precios de gas para el conjunto de la Unión. La Comisión está evaluando una intervención de dicho índice o, incluso, la generación de uno sintético que permita establecer un límite de precios para las operaciones de gas natural en el mercado europeo.

Nuevo índice de referencia para el GNL [EN ELABORACIÓN]

Complementario a lo anterior, se trabaja en el diseño de una nueva herramienta objetiva de estimación de los precios y de una referencia de las importaciones de GNL, a partir de la recopilación de información en tiempo real sobre todas las operaciones diarias. Se espera que pueda estar disponible al inicio de 2023.

ESPAÑA

Mecanismo de minoración del exceso de retribución del mercado eléctrico [EN VIGOR]

El penúltimo Real Decreto-ley aprobado, el 17/2022, acuerda la extensión hasta diciembre de 2023 del mecanismo de minoración por el que se ajusta la retribución de determinadas instalaciones de generación, dado que la elevada cotización del gas en el mercado mayorista les había ocasionado un mayor ingreso.

Este sistema, conocido como «clawback», está vigente en España desde septiembre de 2021 y limita los beneficios extraordinarios de las plantas de generación inframarginales. Es decir, aquellas que, mientras sus costes de producción no se han visto notablemente afectados, sus ingresos sí han sufrido un incremento debido al momento de alza de precios de la electricidad en los mercados mayoristas. La reducción de beneficios se aplica a partir de un precio del gas natural de 20 euros/MWh, salvo en aquellos en que la energía esté vendida en contratos de largo plazo (*Power Purchase Agreements*) o cuando el precio de dichos contratos sea inferior a 67 euros/MWh.

Mecanismo ibérico [EN VIGOR]

El pasado 14 de mayo (no entraría en funcionamiento hasta mes y medio más tarde), el Gobierno de España publicaba las bases del llamado “mecanismo ibérico”, ahora bajo análisis en la Unión Europea de cara a la próxima cumbre energética del 24 de noviembre. De carácter temporal (inicialmente, hasta junio de 2023), consiste en un ajuste de los costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, de modo que la única electricidad que se paga al coste del gas es la generada utilizando el propio gas natural. Según las estimaciones del Gobierno, permitirá una mejora inmediata del 37% de los consumidores domésticos y del 70% de los consumidores industriales.

Este desacoplamiento de la cotización del gas del sistema marginalista, además de evitar un “efecto contagio” al resto del mercado eléctrico, también implica de facto una reducción de los “beneficios extraordinarios” de las compañías de generación inframarginal de electricidad.

Mecanismo de ininterrumpibilidad [EN VIGOR]

Se recupera el servicio de respuesta rápida de la demanda, un mecanismo que permite que con un plazo de solo quince minutos de antelación se pueda reducir o eliminar el suministro eléctrico en un plazo máximo de 3 horas. Más allá de la asimilación con la figura de la ininterrumpibilidad que ya estuvo vigente en España, este servicio de respuesta rápida avanza en la senda de la agregación de la demanda y hacia un modelo de generación más eficiente.



3 | Medidas fiscales

Como es característico en todas las actividades reguladas, las administraciones han puesto el foco sobre su elemento más permeable: los márgenes. Una revisión que ha sido realizada en todas sus dimensiones posibles, pasado, presente y futuro, a fin de sumar o descontar flujos que permitan reducir los aspectos más “superfluos” de la factura.

En este sentido, la principal herramienta y con un impacto más directo sobre los precios finales de la energía ha sido la intervención directa de la factura (lo presente). No obstante, en algunos casos, se ha ido más allá buscando favorecer entornos más atractivos y flexibles para la inversión en renovables (lo futuro), ya sea como complemento de mejora para los gravámenes temporales (lo pasado) o para acelerar el ritmo de penetración de las renovables en el mix a medio plazo, a fin de compensar un eventual escenario de reintegración de las ayudas por parte de los consumidores a través de la propia factura.

UNIÓN EUROPEA

Contribución solidaria temporal del sector de los combustibles fósiles [APROBADA]

La primera semana de octubre, el Diario Oficial de la Unión Europea recogía el Reglamento por el que se crea una “contribución solidaria temporal” para el sector de los combustibles fósiles. Este mecanismo prevé actuar sobre aquellos “beneficios excedentes” que hayan obtenido las compañías con actividades en los sectores del petróleo, del gas, del carbón y de las refinerías, fruto del contexto global de alza de precios de las materias primas. Para realizar el cálculo de dichos “beneficios excedentes”, se tendrá en cuenta que superen en un 20% la media de los beneficios ordinarios obtenidos entre los ejercicios 2018 y 2022. De ser así, la contribución de las compañías deberá de ser de –mínimo– el 33% sobre los beneficios que se obtengan en 2022 y 2023. Todos los Estados miembros están obligados a introducir este mecanismo antes del 31 de diciembre de 2022, salvo aquellos países que hayan desarrollado figuras análogas dentro de los parámetros dados, como podría llegar a ser el caso de España.

ESPAÑA

Gravamen temporal energético

[EN ELABORACIÓN]

De forma paralela al Reglamento comunitario, en España se está tramitando una proposición de ley en el Congreso de los Diputados para crear una contribución temporal patria. No obstante, la iniciativa fue presentada con carácter previo a que tuviese lugar el debate europeo, por lo que la versión española contiene a día de hoy diferencias notables con la aprobada por los Veintisiete en Praga a finales de septiembre.

Entre ellas, a destacar, además de su diseño como prestación patrimonial, el foco sobre las ventas en lugar de sobre los beneficios. En todo caso, la inteligencia disponible en torno al proceso parlamentario apunta a que la versión final podría ajustarse más a la versión europea (con determinados ajustes y un diseño adaptado a la realidad del sistema energético español).

Reducción de los cargos y afección sobre el IVA, el IEE y el IVPEE en la factura eléctrica

[EN VIGOR]

El Gobierno ha cifrado la deducción de los cargos eléctricos que se reconocen en la factura en torno a un 55%. A ello, se debe sumar la aplicada sobre el IVA, actualmente en un tipo del 5% para consumidores con potencia contratada inferior a 10KW. Además, desde septiembre del 2021 está suspendido el impuesto al valor de producción de energía eléctrica (IVPEE), anteriormente en el 7%, así como también el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE), ahora en el 0,5% (en lugar del 5,1127% original). Todas ellas están prorrogadas hasta final de año, si bien está sobre la mesa que sean nuevamente extendidas al menos hasta el primer trimestre de 2023.

Reducción del IVA en la factura de gas

[EN VIGOR]

En el caso del gas, no fue hasta septiembre de este año cuando entró en vigor una rebaja en el IVA desde el 21 al 5% actual. Al igual que sucede en el caso de la factura eléctrica, el marco temporal alcanza de momento hasta final de año

Bonificaciones a la industria electrointensiva **[EN VIGOR]**

A expensas de una eventual reformulación del Estatuto del Consumidor Electrointensivo y/o de las consideraciones se incorporen al anteproyecto de la futura de Ley de Industria, como parte de las respuestas a la situación actual de precios está en vigor una reducción del 80% sobre los costes de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución en la factura de estas industrias.

Mecanismo de bonificación sobre el precio final de los carburantes [EN VIGOR]

Hasta el 31 de diciembre, el descuento universal de 20 céntimos por litro de carburante seguirá vigente en España (15 cent. públicos + 5 cent. aportados de forma obligatoria por las compañías). No obstante, dado el alto coste que tiene para las arcas públicas (se estima que en el entorno de los 6.000 millones de euros en 2021), es posible que el Gobierno esté analizando una revisión del mecanismo, limitándolo solo a los colectivos más vulnerables.

Libertad de amortización en inversiones que utilicen energías de fuentes renovables **[EN VIGOR]**

El último Real Decreto-ley de la serie, aprobado el 18 de octubre, incorpora una nueva disposición adicional decimoséptima a la Ley del Impuesto de Sociedades, por la que se permite a las compañías la posibilidad de que, en los períodos impositivos que se inicien o concluyan en 2023, puedan amortizar libremente aquellas inversiones que hayan utilizado energías procedentes de fuentes renovables; es decir, otorgando a estos capítulos independencia respecto a los coeficientes de amortización que da la Agencia Tributaria.

Deducción del IRPF por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas [EN VIGOR]

De forma análoga al anterior, se ha introducido una modificación en la la disposición adicional quincuagésima de la Ley del IRPF, que amplía en un año más (hasta 2024) las deducciones en la Declaración del Renta por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.



4 | Medidas en materia de consumo

En el ámbito de gestión del consumo energético como medida para reducir nuestra exposición a la presión que ejerce Rusia sobre la disponibilidad de las energías, como parte del compromiso europeo de solidaridad los Estados miembros debían elaborar un Plan de Contingencia –de obligada remisión a la Comisión Europea– a través del que comprometiesen los objetivos y las palancas que permitan alcanzar los objetivos de reducción del consumo. En el caso de España, este plan de contingencia se concretó a través del Plan Más Seguridad Energética (Plan +SE), aprobado a mediados de octubre, donde bajo una lógica proactiva se recogen las medidas de transformación de la generación y consumo.

Sumado a las medidas iniciales del Real Decreto-ley 14/2022, que se complementan con las más recientes de ejecución del Plan +SE a través del Real Decreto-ley 18/2022, se ha activado un compendio de medidas y de ayudas directas tanto para el consumidor doméstico como para el industrial, poniendo especial foco en la protección de los colectivos y sectores más expuestos al incremento de los precios de la energía.

ESPAÑA

Limitación de los incrementos de la Tarifa de Último Recurso de gas natural y flexibilidad de la contratación [EN VIGOR]

En septiembre de 2021, se modificó la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas natural fijando un valor máximo del 15% para el incremento trimestral de la factura, a fin de no trasladar a los colectivos más vulnerables (domésticos y pymes) los incrementos en el coste del gas.

Por otro lado, se prorrogan hasta final del año 2023 las medidas previas de flexibilización en los contratos de suministro de gas, por las que tanto consumidor como comercializadora encuentran excepciones que les permitan interrumpirlos sin asumir cargas o indemnizaciones excesivas.

Creación de una nueva TUR vecinal [EN VIGOR]

Dado el incremento del riesgo de impagos por la subida de los precios de las materias primas, se



ha desarrollado mediante el Real Decreto-ley 18/2022 un esquema análogo al anterior, en vigor hasta final de 2023, dirigido a las comunidades de propietarios de uso residencial con consumos anuales superiores a 50.000 KWh.

Financiado con cargo íntegro a los Presupuestos Generales del Estado (es decir, en este caso, no se reintegraría en un futuro en la factura), la nueva "TUR vecinal" (o TUR 4) también prevé un límite a los incrementos trimestrales de la factura y, sobre todo, aplicará un sistema dinámico de descuentos sobre el 70% del valor total de la factura (un 30% seguirá regulado por los precios del mercado). Sumado a ello, se exige a las comunidades vecinales otras obligaciones como la instalación de contadores individuales o la obtención de la certificación energética.

Mejora de la información disponible para el consumidor de gas natural [EN VIGOR]

Otra de las medidas recogidas en este Real Decreto-ley es la obligación de una mejor información para el consumidor de gas natural. Fruto de ello, como gran novedad, se habilitará un portal que permita una comparativa del consumo medio de los consumidores de un mismo código postal para fomentar el ahorro entre los usuarios,.

Obligación de incrementar la información sobre el consumo medio de energía eléctrica en la factura [EN VIGOR]

Se simplifican las facturas y, además, se facilitará también información y recomendaciones de ahorro y eficiencia. Igualmente, se explicitará el impacto de las medidas aprobadas y se cuantificará el descuento ocasionado.

Control de las condiciones de temperatura en locales y edificios públicos [EN VIGOR]

Contenida en el Real Decreto-ley 14/2022, desde este último verano está en vigor el reajuste de las temperaturas en interiores, estableciendo una limitación obligatoria para la calefacción y la refrigeración de 19°C y 27°C, respectivamente (excepcionando sectores como centros sanitarios o el transporte público). En el ámbito comercial, esta obligatoriedad es complementaria a la ya mencionada de limitar la lumínica de los escaparates y fachadas verticales, así como de controlar cierre de las puertas de acceso.

Ayudas a la sustitución de calderas por sistemas de climatización renovable [EN EJECUCIÓN]

Contenida como parte del Plan +SE y del Real Decreto-ley 18/2022, en el marco de actuaciones contempladas para las calderas y los sistemas de climatización (además de la revisión obligatoria antes de final de aquellas que no se hubiesen revisado antes de 2021, como dispone el Real Decreto-ley 14/2022), caben destacar las medidas dirigidas a la reducción del consumo y a la mejora de la eficiencia energética. En este ámbito se prevé un programa de ayudas para la adquisición de sistemas de climatización y de generación de agua caliente mediante generación renovable, facilitando la adquisición de bombas de calor o, en clave rural, de calderas y estufas de biomasa de pellets, así como sistemas de energía solar térmica.

Planes de contribución al ahorro energético en grandes empresas [EN ELABORACIÓN]

Como parte del mismo Plan +SE, se busca ir un paso más allá de la obligatoriedad vigente de elaborar auditorías energéticas y se amplía el foco hacia la elaboración voluntaria por parte de las compañías de planes de contribución al ahorro energético, cuyas medidas puedan ser públicamente accesibles a fin de generar una transferencia de conocimiento en el corto plazo..

Medidas transversales de ahorro en la Administración y las empresas [EN VIGOR]

Contenidas en su mayoría en el Real Decreto 14/2022, de agosto, aunque sin carácter de obligatoriedad, se han propuesto otras medidas como el fomento del teletrabajo a fin de lograr una mayor ahorro de consumo de energía. Según estimaciones del Gobierno, el cómputo total de medidas recogidas solo en el Real Decreto-ley 14/2022 podrían suponer un 7% de ahorro, que se sumaría a los sucesivos que se obtengan con las últimas medidas aprobadas.

Este porcentaje de ahorro, así como la puesta a disposición de la infraestructura española para aliviar las necesidades de sus socios europeos, no es inocente. Se ajusta, de hecho, al objetivo que fija para España el Reglamento del Consejo aprobado el pasado mes de julio, donde en su artículo "5.2 sexies" excepciona nuestro objetivo de reducción (-8%) respecto al del resto de la UE.

5 | Medidas de fomento renovable

ESPAÑA

Impulso al autoconsumo

Las sucesivas normas aprobadas a lo largo de estos meses contienen diversas medidas de fomento del autoconsumo. El compendio es amplio y, en muchos casos, vinculado a mejoras y facilidades técnicas, aunque cabe destacar el aumento de la distancia permitida para la conexión de las instalaciones a la red (avanzando en la línea positiva de países de nuestro entorno, como Portugal) o el impulso de instalaciones fotovoltaicas en el ámbito de la Administración General del Estado.

Además, en el Plan +SE aprobado el pasado mes de septiembre prevé medidas financieras de respaldo, con el lanzamiento de un Plan de Ayudas específico para el autoconsumo de 500 millones de euros.

Impulso a los gases renovables

En línea con el mandato dado en REPowerEU, se ha avanzado en la facilitación de la expansión de los gases renovables, impulsando para ello medidas dirigidas a facilitar su penetración como la declaración de utilidad pública de las líneas de conexión de las plantas a la red de transporte y distribución (aun con ello, incompleto al actuar solo sobre el “primer tramo”) o una cierta simplificación de la inyección de biometano.

Además, también se prevé la aceleración de la implantación del sistema de garantías de origen del gas procedente de fuentes renovables, según lo previsto en el Real Decreto 376/2022. Para ello, está previsto la tramitación con carácter de urgencia una Orden Ministerial con el objetivo de adelantar su puesta en marcha a marzo de 2023.

Fomento de las redes de frío y calor

El Plan +SE recoge una planificación en desarrollo para fomentar la tecnología de calor y frío, que contempla inicialmente el impulso de nuevas normativas, así como programas de formación al personal técnico de los gobiernos municipales con posibilidades de instalar dichas redes.

Aprobación del marco normativo de la eólica y de las energías del mar

En paralelo a las medidas correctoras de urgencia, está previsto el desarrollo e implementación de distintas hojas de ruta para dinamizar vectores energéticos en expansión. Entre ellas, destaca el marco administrativo de autorización y de impulso a la inversión de las eólica marina y las energías del mar, cuya propuesta normativa podría estar lista para finales de este mismo año.

Simplificación de procedimientos administrativos

De manera transversal a todas las categorías anteriores, se han dado pasos en la simplificación administrativa para facilitar el despliegue de las renovables. Entre otras, cabe destacar el incremento en cinco veces del límite de potencia de las instalaciones que estarían exentas de autorización previa.

No obstante, donde este debate está superando etapas es en el ámbito europeo. No en vano, el último Consejo Europeo ha incluido en sus conclusiones la posibilidad de que la Comisión Europea se reserve el uso del procedimiento legislativo de emergencia para acelerar los permisos ambientales para las energías renovables y así pueda acelerar los tiempos que plantea el borrador de Directiva en discusión.



6 | Próximos pasos

1 El Gobierno español deberá **avanzar en el despliegue del Plan +SE**, a la vez que debe dar cumplimiento a los escenarios que se van abriendo de cara al futuro, utilizando para ello no solo nuevas normativas de urgencia, sino maximizando los canales de transformación en vigor como el **PERTE de descarbonización**.

2 Jueves 24 de noviembre, fecha de la próxima cumbre del Consejo de Energía. En ella se verá qué posición adoptan los Veintisiete de cara al futuro **Reglamento del Consejo Europeo sobre nuevas medidas para ahorrar en la compra de gas**, como las compras conjuntas o el posible establecimiento a nivel europeo de una figura análoga al “mecanismo ibérico”

3 En el medio plazo, España deberá seguir **acelerando la penetración de energías renovables**. El reto para por generar un marco regulatorio resiliente con capacidad de incentivar la inversión.

4 A largo plazo, el proyecto BarMar se ha convertido en la punta de lanza de las **interconexiones entre los Estados miembros**. El 5 de diciembre será la siguiente cita para discutir sobre el gran proyecto de unión energética entre el sur y el centro de Europa.

— “ —

España ha trabajado en dos direcciones: reduciendo la dependencia de materias primas energéticas que generan más volatilidad con medidas para transformar el sistema energético y facilitando medidas adicionales de protección a los consumidores

Teresa Ribera

— ” —



Creating value through communications



Oficinas
Afiliados

Asuntos Públicos

Ayudamos a las empresas y a los inversores a tener éxito en un mundo cada vez más complejo, gestionando el riesgo normativo y generando escenarios políticos de toma de decisiones alineados con los intereses corporativos.

Analizamos los temas y las tendencias que están marcando la agenda política con el objetivo de que las organizaciones puedan navegar con certeza en escenarios cambiantes o inestables. Prestamos asesoramiento en el punto de encuentro entre el Gobierno y las empresas, ofreciendo una perspectiva autorizada sobre ambos y desarrollando estrategias de posicionamiento e influencia que permitan a las organizaciones participar y liderar los procesos de cambio.

KREAB

WORLDWIDE

Strategic Communications Counsellors

kreab.com/espana/